



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 84/2021.-**

Crespo – E.Ríos, 20 de Diciembre de 2021.-

### **VISTO:**

La necesidad de realizar la Cuarta Modificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la presente se efectúa la cuarta modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año, en el que se incorporan los excedentes de recaudación sobre el cálculo original, y –en función de ellos- se ajustan las partidas de gastos, fundamentalmente en este caso, la de Personal, aunque también se incorpora parte de éstos excedentes a las partidas de “Bienes y Servicios no Personales”, “Transferencias” y “Trabajos Públicos”.

Que en síntesis se efectúan afectaciones y desafectaciones del cálculo de Recursos, incorporando excedentes de recaudación por un total neto de \$118.309.200.-, lo que significa un incremento del 11,89% respecto del cálculo original.

Que en cuanto a los gastos, en el rubro “Personal”, se solicita la autorización de crédito suplementario por un total de \$109.809.200, lo que implica un aumento de dicha partida del 22,11%, destinada a afrontar las mejoras salariales acordadas al personal municipal, y que, con la última recomposición salarial dada en el corriente mes, alcanzaron al 61,08% acumulado durante el ejercicio en curso, contra una previsión original de aumento salarial del 30%, en línea con la inflación calculada con el Gobierno Nacional en el presupuesto en ejecución.

Que en “Bienes y Servicios no Personales”, se refuerza nuevamente dicha partida en \$15.500.000 adicionales a los créditos asignados en la anterior modificación presupuestaria, fundamentalmente con una finalidad preventiva y a fin de evitar insuficiencias de los créditos disponibles al cierre. Idéntico criterio se sigue en las partidas “Transferencias” y “Trabajos Públicos”, a las que se les asigna crédito por \$ 500 mil y 8 millones, respectivamente.

Que la modificación propuesta, en consecuencia, se fundamenta en el art. 147 de la Ley N°10.027, que literalmente establece que *“El Concejo Deliberante podrá autorizar créditos suplementarios en los siguientes casos: (...) b) Por excedentes de recaudación sobre el total calculado.(...)”*



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese efectuar la cuarta modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos perteneciente al año 2021, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Ciento Dieciocho Millones Trescientos Nueve Mil Doscientos (\$118.309.200.-) y afectar al Presupuesto General de Gastos, la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochenta y Nueve mil Doscientos Pesos (\$139.089.200.-) y desafectarla suma de Pesos Veinte Millones, Setecientos Ochenta Mil (\$20.780.000.), afectando cuantitativamente en consecuencia el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos el que se establece en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO TRECE MILLONES, QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$1.113.524.264,70.-), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.